

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 36/2020

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **un día del mes de octubre del año dos mil veinte**, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 6/2020 se aprobó la implementación de una Subgerencia Administrativa con sede en la localidad de Villa Regina, evaluando el cúmulo de tareas administrativas que resultan necesarias para gestionar el correcto funcionamiento de los organismos judiciales emplazados en dicha sede y su zona de influencia.

Que la cercana inauguración de la estructura edilicia de la Ciudad Judicial, erigida en la citada localidad, requiere tareas de administración de los múltiples recursos materiales allí situados, como también labores de buen uso y preservación de las instalaciones, lo que toma aconsejable y plausible, como buena y responsable práctica de administración, que sean llevadas a cabo desde la misma sede, con control y directivas de la Gerencia Administrativa circunscripcional, con asiento en General Roca.

Que la Acordada N° 26/17 prevé, en la estructura de la Administración General, la instrumentación de Subgerencias Administrativas dependientes de las respectivas Gerencias, integradas por un/a Jefe/a de División, un/a oficial auxiliar, escribientes y personal comprendido en los distintos agrupamientos del Escalafón D.

Que conforme la competencia territorial establecida en la Ley N° 5190, Orgánica del Poder Judicial, los organismos judiciales que se encuentran situados en Villa Regina y entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo, ambas inclusive, recibirán atención de sus necesidades funcionales y operativas desde la Subgerencia Administrativa con sede en la localidad Villa Regina.

Que la Administración General debe realizar todos los trámites necesarios -a través de las áreas que correspondan- para la efectiva puesta en funcionamiento a partir del 1° de noviembre del año en curso, debiendo contarse para esa fecha con el personal afectado a fin de su oportuna capacitación.

Por ello, en uso de las potestades propias otorgadas por los artículos 206, inc. 2, y 224 de la Constitución Provincial y 43, incs. a), j) y u) de la Ley N° 5190 y la Acordada N° 26/17;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar y poner en funciones, a partir del 1° de noviembre del año en curso la Subgerencia Administrativa, con sede en Villa Regina- de conformidad a lo previsto en la Acordada N° 26/17.

Artículo 2°.- Delimitar el ámbito territorial de la Subgerencia prevista en el artículo 1° a la localidad de Villa Regina y la extensión comprendida entre Chichinales e Ingeniero Huergo, ambas localidades inclusive.

Artículo 3°.- Encomendar al Administrador General a proveer y tramitar -por las áreas que correspondan- todo lo necesario para la puesta en funciones y el correcto inicio de actividades. Ello comprende contrataciones de bienes y servicios, ingreso de personal al 1° de noviembre y demás cuestiones propias de la implementación de la Subgerencia.

Artículo 4°.- Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.